

MAT: AUTORIZASE NOMBRAMIENTO DE REEMPLAZO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.-

Monte Patria, 27 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.828.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N°1.449, del 25 de Enero de 2018, que autoriza Reemplazo de la funcionaria Mary Ann Taranco Estenos por licencia médica de la titular.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Las reiteradas licencias médicas presentadas por doña Mary Ann Taranco Estenos, Matrona del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, licencias identificadas bajo los números 2 55205081, 2 55205097, 2 55775261, 2 55774605, que abarcan el periodo comprendido entre el 29 de enero de 2018 y el 20 de marzo de la misma anualidad;
- La necesidad de contratar a una profesional que venga a reemplazar las funciones de doña Mary Ann Taranco Estenos, con el objeto de mantener la continuidad de las prestaciones a la comunidad;
- Y especialmente lo establecido en el Artículo 14 inciso IV de la Ley 19.378.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Nombramiento de Reemplazo a doña **LISSETTE ESTEFANY GONZÁLEZ VERGARA, C.I.** [REDACTED], Matrona, para el Centro de Salud Familiar de Monte Patria, a contar del 29 de Enero de 2018 y hasta el 20 de Marzo del 2018, con una remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la categoría B, Nivel 15, escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 horas. Semanales.

2.- IMPUTESE al subtítulo 21, ítem 02, "Personal Contrata".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

YMU/JJC/TAR/ma
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés